



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** IMPARTICIÓN DE LOS CURSILLOS DE TENIS Y PÁDEL PROGRAMADOS POR EL SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. CPV: 92600000-7.
- b) **Necesidades a satisfacer:** Existe una gran demanda de cursillos de tenis y pádel, tanto por parte de la comunidad universitaria como del público en general. Dado que el Servei d'Educació Física i Esports no dispone de los técnicos especializados en estos deportes, se hace necesaria la contratación de dicho servicio a través de una empresa externa.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Campus de Blasco Ibáñez, Campus de Burjassot y Campus dels Tarongers.
- d) **Responsable del contrato:** José Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto articulado por fases, tramitación ordinaria, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 110 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** Dos años, comprendidos entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2019; se exceptúan los meses de agosto, durante los cuales no hay actividades programadas.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales.
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** El canon de explotación de cada cursillo se actualizará proporcionalmente a la subida que se efectúe sobre las tarifas.
5. a) **Presupuesto base de licitación (canon de explotación):**

Las empresas deberán ofertar un precio (canon de explotación) por cada tipo de cursillo, teniendo en cuenta los siguientes presupuestos base de licitación:

CANON BASE DE LICITACIÓN PARA CURSILLOS DE TENIS:

	Comunidad Universitaria	Público en general
1 día/semana	Base imponible: 0,37 €/persona Importe (21%) IVA: 0,08 €/persona Importe total: 0,45 €/persona	Base imponible: 2,64 €/persona Importe (21%) IVA: 0,56 €/persona Importe total: 3,20 €/persona
2 días/semana	Base imponible: 0,74 €/persona Importe (21%) IVA: 0,16 €/persona Importe total: 0,90 €/persona	Base imponible: 5,21 €/persona Importe (21%) IVA: 1,09 €/persona Importe total: 6,30 €/persona

CANON BASE DE LICITACIÓN PARA CURSILLOS DE PÁDEL:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	Comunidad Universitaria	Público en general
1 hora (1 día/semana)	Base imponible: 0,37 €/persona Importe (21%) IVA: 0,08 €/persona Importe total: 0,45 €/persona	Base imponible: 0,45 €/persona Importe (21%) IVA: 0,09 €/persona Importe total: 0,54 €/persona
1,50 horas (1 día/semana)	Base imponible: 0,50 €/persona Importe (21%) IVA: 0,10 €/persona Importe total: 0,60 €/persona	Base imponible: 0,66 €/persona Importe (21%) IVA: 0,14 €/persona Importe total: 0,80 €/persona
1 hora (2 días/semana)	Base imponible: 0,74 €/persona Importe (21%) IVA: 0,16 €/persona Importe total: 0,90 €/persona	Base imponible: 0,91 €/persona Importe (21%) IVA: 0,19 €/persona Importe total: 1,10 €/persona

CANON TOTAL ESTIMADO:

Base imponible:	12.305,17 €
Importe IVA (21%):	2.584,09 €
Importe total:	14.889,26 €

El canon indicado tiene un carácter estimado, por lo que este importe será susceptible de ser reajustado, adaptándose al número real de alumnos inscritos en los cursillos.

b) Distribución en anualidades (IVA incluido):

Año 2017:.....	2.030,34 €
Año 2018.....	7.444,58 €
Año 2019:.....	5.414,34 €

c) Valor estimado del contrato:

Vigencia del contrato + % posibles modificaciones (30 %)	Valor estimado
24.610,34 € + 7.383,10 €	31.993,44 €

6. Crédito presupuestario: No procede.**7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 €.**8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

- a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 9.000 €, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

- b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 9.000 €, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes: No procede.

10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Programa de trabajo, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Detalle de los medios humanos puestos a disposición del servicio, con indicación de su cualificación técnica, acompañado de CV.
- Plan de formación, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.

La oferta tendrá una extensión máxima de 50 páginas (no computan en estas 50 páginas los currículos del personal que se aporten).

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta económica según Anexo I.

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

11. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) **Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación:** 2 fases sucesivas.
- b) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FASE I: Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
1.1. Programa de trabajo	20 puntos
1.2. Medios humanos	20 puntos
1.3. Plan de formación	5 puntos
1.4. Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés	5 puntos

FASE II: Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
2.1. Oferta económica	50 puntos

Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 20 puntos en la primera fase.

c) **Forma de evaluar los criterios:**

FASE I: Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

1.1. Programa de trabajo (hasta 20 puntos):

El programa de trabajo se valorará hasta con un máximo de 20 puntos, en el que se haga constar de forma detallada, clara y concisa los siguientes apartados:

- Desarrollo del proyecto. 15 puntos
- Descripción programa de trabajo, desarrollo de las actividades y su metodología. (hasta 10 puntos).
- Mecanismos de seguimiento de las actividades de los usuarios. (hasta 2 puntos).
- Mecanismos de coordinación del equipo técnico de la empresa con los técnicos del SEFE. (hasta 3 puntos).
- Sistema de reemplazo de los técnicos adscritos al contrato. 5 puntos

1.2. Medios humanos (hasta 20 puntos):

Se valorará la cualificación técnica del personal que se ofrece para la prestación del servicio en función de la titulación con que cuenten, y su formación en general, teniendo en cuenta la adecuación del personal que se propone para cada actividad y su experiencia laboral. Se atribuirá la máxima puntuación a la empresa que ofrezca en su conjunto el equipo de técnicos con una cualificación más adecuada y mayor experiencia en materia objeto del contrato. El resto de ofertas se valorará en relación con aquella. (hasta 20 puntos)

1.3. Plan de formación (hasta 5 puntos):

Se tendrá en cuenta la presentación de un plan de formación que incluya una programación anual, indicando contenido de los cursos, su duración y el calendario de celebración. Solo se valorarán los cursos que indiquen todos estos aspectos y en función del interés y la relación que tengan con el objeto del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

No se valorará la formación que las empresas estén obligadas a realizar según la normativa vigente.

1.4. **Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés (hasta 5 puntos):**

Se valorarán aquellas mejoras que puedan considerarse más relevantes por la aportación que suponga al servicio que se contrata, tales como:

- 1- Colaboración en la celebración de eventos del SEFE: torneo, días técnicos, etc. (hasta 2 puntos).
- 2- Mantenimiento de las pistas de tenis y pádel (hasta 3 puntos).

FASE II: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)

2.1. **Oferta económica:** hasta 50 puntos.

Se otorgará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \frac{\text{Canon de explotación}}{\text{Canon de explotación máximo ofertado}}$$

- d) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** Se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje que incrementa el canon base de licitación exceda en 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de incremento de todas las proposiciones.

12. Mesa de contratación:

- Presidenta:** Vicegerenta Económica
Vocales:
Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Director del Servei d'Educació Física i Esports
Técnica superior de Educación Física
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** 615,26 €.
- b) **Garantía complementaria:** No procede.
- c) **Garantía provisional:** No procede.

14. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:

- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

Además de la señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Relación nominativa del personal que se ofrece para la realización del servicio, con indicación de su DNI.

Respecto a este personal se aportará:

- Acreditación de la titulación, formación (esta formación se acreditará a través de alguno de los títulos que se establecen en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas) y experiencia.
- Copia del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros a que hace referencia el apartado 2.15 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Según apartado 10.b del presente cuadro de características.

16. Otras obligaciones del contratista:

Obligaciones esenciales:

- La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la unidad o instalación correspondiente.
- El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

17. Régimen de pagos: El pago del canon deberá realizarse entre los días 25 al 30 de los meses de diciembre de 2017, abril de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019 y septiembre de 2019 en la cuenta de la Universitat de València ES59/2038/9651/6860/0026/2136 de Bankia, especificando el concepto y con la obligación de presentar al responsable del contrato un justificante del ingreso efectuado.

18. Revisión de precios: No procede la revisión de precios del contrato.

19. Modificaciones del contrato: El precio del contrato podrá ser objeto de modificación hasta en un 30% de su importe inicial como consecuencia de cualquier incremento o decremento del número de alumnos respecto de los inicialmente estimados.

20. Otras penalidades: Cada clase o sesión no impartida por causas imputables a la empresa adjudicataria conllevará una penalización de 100 €, IVA incluido.

21. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

22. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

23. Otras causas de resolución: en relación con lo establecido en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será causa de resolución del contrato con incautación de la fianza el incumplimiento de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista haya incluido en su oferta, obligaciones que son consideradas esenciales, tal y como establecen los apartados 14.5 y 17.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

24. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción del servicio.

25. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València – Unitat de gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 96 386 42 28. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports. Teléfono: 96 382 88 31. Correo electrónico: amparo.dols@uv.es

València, 7 de junio de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
de la Universitat de València
P.D. DOCV 7967



Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

València, 7 de junio de 2017
Fdº. Mª José Alberola Mateos

